

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Ocho (08) de Noviembre del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2021 - 00384.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo solicitado en el escrito que milita a folio precedente del compaginario, allegado por el apoderado judicial de la entidad demandante el 27 de octubre pasado, el Despacho,

DISPONE:

Ordenar requerir por segunda vez a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS – ZONA CENTRO – de ésta ciudad, para que a la mayor brevedad posible se sirva informar frente a las resultas del Oficio No. 0 de fecha 09 de Mayo de 2021, el cual fue recibido en esa entidad el 16 de julio del año en curso, según se desprende de la constancia secretarial que obra en el expediente.-

Igualmente requiérase a la entidad en mención, para que dentro del término de la distancia se sirva informar frente a las resultas del Oficio No. 1283 de fecha 04 de Octubre de 2021, el cual fue recibido en esa entidad el 08 de octubre del año en curso, según se desprende de la constancia secretarial que obra en el expediente (derivado No. 12 del expediente digital).-

Oficiase por secretaría a la entidad que corresponda y apórtese copia de los recibidos de los oficios en mención y de las documentales aportadas por la parte actora (derivados No. 14 y 18 del expediente digital). Lo anterior para los fines legales pertinentes a que haya lugar.-

Cumplido lo anterior y una vez remitida a este Despacho la respuesta solicitada, vuelva el expediente al Despacho a fin de proveer.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **194**, hoy **09 de noviembre de 2021**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cd34eb3857a3917fb6639e2c15ae8172c3be5f07554ad2c77f4d3ac874f61e11

Documento generado en 08/11/2021 02:54:20 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>